

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 50-99-CTAR-L-P.

Iquitos, 13 de Julio de 1999

Visto, el Oficio N° 254-99-CTAR-L-GRAJ, de fecha 23 de Junio de 1999, con el cual la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite el Proyecto de Organización y Funciones del Organo Técnico de Administración Especial - OTAE.

CONSIDERANDO:

Que, el CTAR-Loreto, tiene la finalidad de promover e impulsar el desarrollo socio-económico sostenido y armónico del Departamento de Loreto, revalorando sus patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos, promoviendo obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población, buscando la participación de la inversión privada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°619-97-CTAR-L-P, de fecha 15 de Setiembre de 1997, se creó el Organo Técnico de Administración Especial, el cual tiene como objetivo implementar el Plan Estratégico para el desarrollo del Area de Influencia de la Carretera Iquitos - Nauta, en armonía con los lineamientos de política general del CTAR-Loreto;

Que, se hace necesario dictar las acciones administrativas necesarias tendientes a aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la OTAE, para su cumplimiento y aplicación en todas las Unidades Orgánicas de la misma; así como, de los Sectores Públicos involucrados en la ejecución de actividades en el ámbito de influencia de la Carretera Iquitos - Nauta;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Secretaría Técnica, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerencia Regional de Administración del CTAR-Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de este Consejo Regional, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional No. 289-99-CTAR-L-P, de fecha 14 de Abril de 1999.



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL
REGION LORETO
IQUITOS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°501-99-CTAR-L-P.

Iquitos, 13 de Julio de 1999

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, a partir de la fecha, el **Reglamento de Organización y Funciones del Organo Técnico de Administración Especial**, el mismo que consta de Cinco (05) Títulos, Seis (06) Capítulos, Diecisiete (17) Artículos y Diez (10) Anexos, que firmado al margen, forman parte integrante de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION LORETO
CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL
Ing. FALCONI, ROBERTO RUIZ
PRESIDENTE

OTAE



Iquitos,

OFICIO N° 631 99-CTAR-L-GRPPDI

Señor
Dr. MANUEL F. ROJAS FOINQUINOS
Gerente Regional Asesoría Jurídica
Presente

CTAR - LORETO
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
Ingresado 08 JUL 1999
Hora
Reg. N° 1091233
Firma

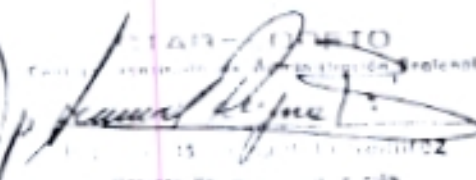
Asunto: Remito Proyecto del
Reglamento de Organización
y Funciones del Organo
Técnico de Administración -
OTAE.

Ref. : Oficio N° 254-99-CTAR-L-
GRAJ.

Es grato dirigirme a usted para saludarle
y a la vez remitirle adjunto al presente Seis (06) ejemplares del Proyecto del
Reglamento de Organización y Funciones del Organo Técnico de
Administración-OTAE, para su visación y posterior trámite de aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la
oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

 
CTAR - LORETO
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
Presupuesto y Contratación
Banco Perú

CGR/ Jzz.
C.c: SGDI

C.C.
GRPPDI



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

REGION LORETO
IQUITOS

CTAR - LORETO
SECRETARIA GRPPDI
Ingresado 30 JUN. 1999
Nº Reg. 123

Iquitos, 12 JUN 1999

OFICIO No. 254 -99 CTAR-L-GRAJ.

CTAR - LORETO
Secretaría Técnica
Ingresado 23 JUN. 1999
Nº Reg. 1232

Señor
Eco. Genaro GARCIA ANGULO
Secretario Técnico del CTAR-Loreto
Ciudad.-

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Administrativa
FECHA: 12 JUN 1999
FIRMA: [Firma]

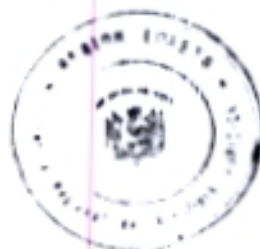
Asunto: Informe sobre el
Proyecto de Reglamento
de Organización y
funciones del Organo
Técnico de
Administración Especial-
OTAE.

Ref.: Oficio No. 453-99 CTAR-
L-GRPPDI.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle y a la vez comunicarle en atención al Proveído de su Superior Despacho en el documento en referencia, con el cual, el Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió el Proyecto indicado en el asunto del rubro, que, se ha procedido a revisar y analizar el citado Reglamento, encontrándolo conforme y concordante con la normatividad vigente, por lo que opinamos procedente su aprobación.

Sin otro particular, válgome de la oportunidad para renovarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



STAB. LORETO
Gerente Regional Asesoría Jurídica

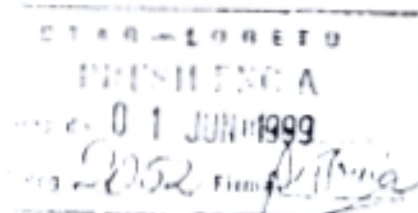


MFRE/JLVCH/chjcv.

C.C.



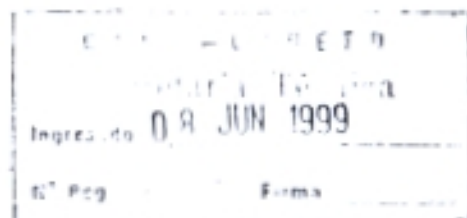
Consejo Transitorio de Administración Regional
Región Loreto
IGUITOS



Iquitos, 01 JUN 1999

OFICIO N° 453 -99-CTAR-L-GRPPDI/P

Señor
Ing° PABLO ROJAS RUIZ
Presidente del Consejo Transitorio de Administración
Regional-Loreto.
Presente



CTAR - LORETO
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica
11 JUN 1999

Ingresado _____
Hora _____
R/R N° 129/638
Firma _____

ASUNTO Proyecto Reglamento de Organización
y Funciones del Órgano Técnico de
Administración Especial - OTAE.

Ref. Oficio N° 003-99-CTAR-L-GRPPDI

#####

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy
cordialmente y a la vez remitirle adjunto al presente el Proyecto de Reglamento de
Organización y Funciones del Órgano Técnico de Administración Especial - OTAE,
para su revisión y conformidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para
reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

CTAR - LORETO
Consejo Transitorio de Administración Regional
Ing. Rubén Mafaldeo Rodríguez
Gerente Regional Planificación,
Presupuesto y Desarrollo
Institucional



ST
Revisión y trámite
subsiguientes.

CTAR - LORETO



Consejo Transitorio de Administración Regional
Región Loreto
IQUITOS

Iquitos, 12 4 FEB. 1999

OFICIO N°003 99-CTAR-L-GRPPDI

Señor
Ing° RUBEN MAFALDO RODRIGUEZ
Gerente Regional de Planificación,
Presupuesto y Desarrollo Institucional
Presente

Asunto: Remito Proyecto de
Reglamento del OTAE.

Es grato dirigirme a usted para saludarle
y al mismo tiempo remitirle el Proyecto de Reglamento de Organización y
Funciones del Organo Técnico de Administración Especial - OTAE, documento
que se elaboró en coordinación con el Jefe del Organo Técnico, para su
revisión y conformidad.

Sin otro particular, aprovecho la
oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Lic. GRACIELA M. LÓPEZ REATEGUI
Directora (e) Oficina Ejecutiva de Racionalización

GMLR/jzz

C.c:
ARCH.

CTAR - LORETO
SECRETARIA GRPPDI
PRO 552
REG 24/2/99



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL
REGION LORETO
IQUITOS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 619 -97-CTAR-RL-P

Iquitos, 15 de Setiembre de 1997

Visto el Memorandum Nº 619-97-CTAR-RL-ST, que transcribe el Acuerdo Nº 377-97-CTAR, adoptado por el Consejo Transitorio de Administración Regional de la Región Loreto, en sesión de fecha 26 de agosto de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 603-97-CTAR-RL-P, de fecha 05 de setiembre de 1997, se aprobó el "Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible del Área de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta";

Que, en el citado documento se ha propuesto la creación de un Órgano Técnico Administrativo Especial para el Desarrollo del Área de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta, como órgano desconcentrado con autonomía administrativa, encargado de la implementación del Plan Estratégico, enmarcado dentro de los fines y competencias del Consejo Transitorio de Administración Regional de la Región Loreto;

Que, por los fines que se persiguen, el Consejo Transitorio de Administración Regional, mediante el Acuerdo del visto aprobó la Propuesta de "Creación del Órgano Técnico Administrativo Especial para el Desarrollo del Área de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta-OTAE";

Atendiendo a lo acordado; con la visación de la Secretaría Técnica, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina Regional de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Transitorio de Administración Regional de la Región Loreto, aprobado por Resolución Ministerial Nº 161-94/PRES;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- APROBAR la "Propuesta de Creación del Órgano Técnico Administrativo Especial para el Desarrollo del Área de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta-OTAE", propuesta que consta de siete (07) items, contenidos en cuatro (04) folios, los que firmados al margen forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Consejo Transitorio Adm. Regional
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

**CONSEJO TRANSITORIO DE
ADMINISTRACION REGIONAL
LORETO**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL ORGANO
TECNICO DE ADMINISTRACION
ESPECIAL-OTAE**

IQUITOS - JULIO 1999.

INDICE

PRESENTACION

GENERALIDADES : CONTENIDO, BASE LEGAL Y ALCANCE

1. TITULO PRIMERO : DEL ORGANO TECNICO DE MINISTRA-
CION ESPECIAL (OTAE)

CAPITULO I : Naturaleza, Finalidad y Objetivo

CAPITULO II : Funciones Generales y Estructura Orgánica

2. TITULO SEGUNDO : DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS

CAPITULO I : Organo de Dirección

CAPITULO II : Organo de Coordinación

CAPITULO III : Organo de Apoyo

CAPITULO IV : Organos de Línea

3. TITULO TERCERO : DE LAS RELACIONES

4. TITULO CUARTO : DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y
COMPLEMENTARIAS.

5. TITULO QUINTO : ORGANIGRAMA

6. ANEXOS

PRESENTACION

El presente documento constituye el Reglamento de Organización y Funciones del Organo Técnico de Administración Especial (OTAE), encargado de coordinar la ejecución e implementación del Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible del Area de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta.

Su elaboración constituye un avance en la intención de establecer un diseño organizacional que permita el logro de objetivos y metas en el marco de la normatividad existente, creando condiciones seguras y atractivas para la inversión privada nacional y extranjera.

En tal sentido, debe constituirse en un instrumento de gestión que formaliza la estructura orgánica, funciones y relaciones del mencionado órgano y asimismo permita orientar las acciones administrativas hacia la consecución de los fines para los cuales ha sido creado.



1. GENERALIDADES

Contenido

El Reglamento de Organización y Funciones del Organo Técnico de Administración Especial (OTAE) del Consejo Transitorio de Administración Regional de Loreto, determina la naturaleza, finalidad, objetivo, funciones generales, estructura orgánica, funciones específicas, relaciones y cuadro de cargos necesarios para su óptimo funcionamiento.

Base Legal

Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización

- Decreto Supremo N° 010-98-PRES, Aprueba el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones de los Consejos Transitorios de Administración Regional.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 289-99-CTAR-L-P del 14 de Abril de 1999 Aprueban al Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Transitorio de Administración Regional Loreto.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 609-97-CTAR-Loreto que aprueba el Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible del Area de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta.
- Resolución Ejecutiva Regional N°619-97-CTAR-Loreto mediante el cual se crea el Organo Técnico de Administración Especial -OTAE.
- Directiva N°002-95-INAP/DNR "Lineamientos Técnicos para formular documentos de Gestión Administrativa en un Marco de Modernización Administrativa", aprobada por R.J.N°109-95-INAP/DNR.

Alcance

Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento y aplicación para todas las unidades orgánicas de la OTAE, así como de los sectores públicos involucrados en la ejecución de acciones en el ámbito de influencia de la carretera Iquitos-Nauta.

2. TITULO PRIMERO

DEL ORGANO TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

CAPITULO I

NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO



Artículo 1º .- El Organo Técnico de Administración Especial (OTAE) es un órgano de carácter técnico del Consejo Transitorio de Administración Regional de Loreto creado por Resolución Ejecutiva Regional N° 619-97-CTAR-RL-P.

Artículo 2º .- La finalidad del órgano Técnico de Administración Especial es promover é impulsar el desarrollo socioeconómico, sostenido y armónico de la zona de influencia de la carretera Iquitos-Nauta, con la participación de los sectores y entes representativos del Gobierno Central, Gobiernos Locales é instituciones de ámbito departamental.



Artículo 3º .- El Objetivo del Organo Técnico de Administración Especial es implementar el Plan Estratégico para el Desarrollo del Area de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta, en armonía con las políticas generales del CTAR-Loreto y los planes de desarrollo regional.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGANICA



Artículo 4º .- Son funciones Generales del Organo Técnico de Administración Especial:

- a) Ejecutar y conducir la programación contenida en el Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible del Area de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta, y los respectivos Planes Operativos del OTAE.

- b) Administrar los recursos que aporta el CTAR-Loreto para las actividades de desarrollo que se ejecuten en el área de influencia de la carretera Iquitos-Nauta; así como los aportes de la Cooperación Técnica Internacional.
- c) Promover la ocupación ordenada del territorio y lograr el uso sostenible de los recursos naturales, evitando actitudes depredativas del bosque.
- d) Promover la aplicación de sistemas productivos utilizando tecnologías que mejoren la productividad de los recursos naturales y el nivel de ingreso de la población.
- e) Promover la transformación agroindustrial e industrial de cara a competir en el mercado interno y externo.
- f) Promover, concertar y supervisar la ejecución de proyectos y obras de inversión pública y privada, orientados a generar las condiciones para el desarrollo y bienestar de la población.
- g) Proteger las áreas de interés para la conservación.
- h) Concertar con el sector público y privado local y beneficiarios la programación de acciones, metas y proyectos del OTAE.
- i) Coordinar con los sectores competentes la ejecución de infraestructura social básica: Educación, Salud y Saneamiento.
- j) Promover la actividad turística, dando a conocer las potencialidades existentes.
- k) Realizar un proceso de evaluación y seguimiento de las acciones y proyectos del Plan, así como del grado de cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas.
- l) Velar por el adecuado cumplimiento de las normas sobre medio ambiente y recursos naturales en el marco de las políticas sectoriales, regionales y nacionales.



m) Coordinar con los Gobiernos Locales y Direcciones Regionales Sectoriales del área de influencia de la carretera Iquitos-Nauta las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico.

n) Informar de los resultados obtenidos al cierre del ejercicio anual, presentando la memoria respectiva para su aprobación.

Artículo 5° .- El OTAE tiene la siguiente estructura orgánica:

- 
- 
- 
- 
- a) **ORGANO DE DIRECCION**
 - Jefatura del Organo Técnico
 - b) **ORGANO DE COORDINACION**
 - Comité de Coordinación
 - c) **ORGANO DE ADMINISTRACION**
 - Unidad de Administración
 - d) **ORGANOS DE LINEA**
 - Unidad de Asuntos de Infraestructura
 - Unidad de Asuntos Productivos

3. TITULO SEGUNDO
DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS
CAPITULO I
DEL ORGANO DE DIRECCION



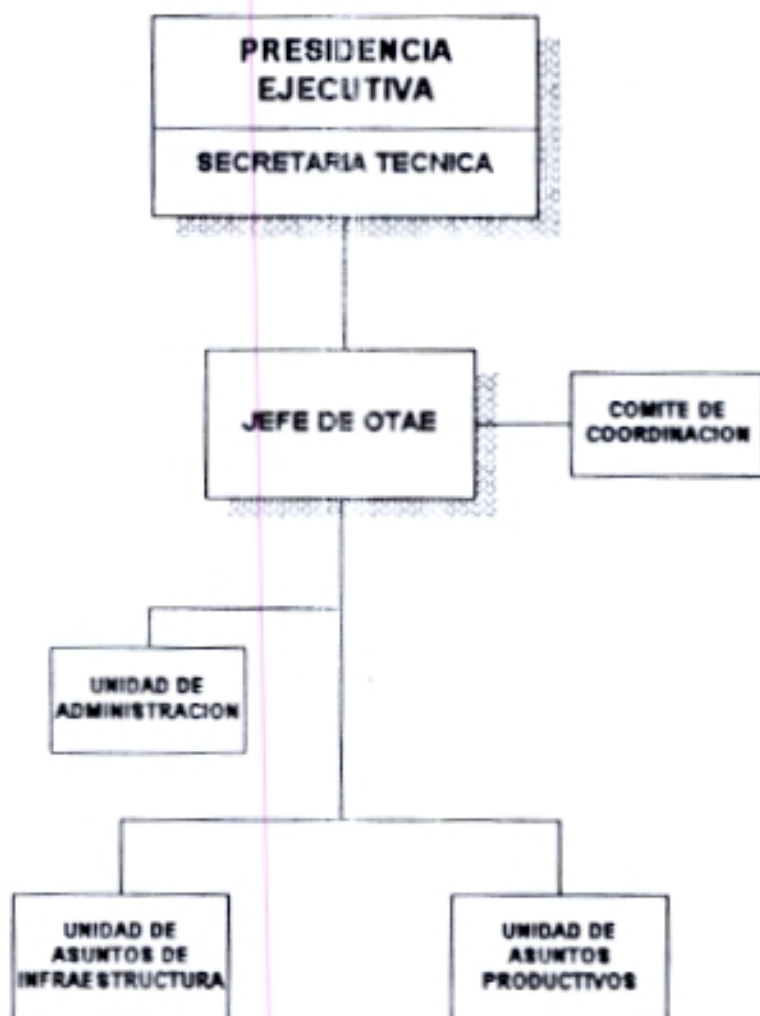
Artículo 6° .-El órgano de Dirección del OTAE, lo constituye la Jefatura del Organó Técnico, a cargo de un funcionario de confianza quién depende directamente de la Presidencia Ejecutiva del CTAR-Loreto.



Artículo 7° .- Son funciones de la Jefatura del Organó Técnico de Administración Especial:

- 
- 
- a) Representar al Organó Técnico de Administración Especial ante los organismos y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
 - b) Planear, organizar, coordinar, dirigir y evaluar las acciones contenidas en el Plan Estratégico para el desarrollo sostenible del Area de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta.
 - c) Proponer el Presupuesto Anual de operación e inversión del OTAE y administrar los recursos asignados.
 - d) Gestionar recursos de la Cooperación Técnica y Financiera Nacional e Internacional para el Area de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta.
 - e) Concertar acciones con los Gobiernos Locales, Direcciones Regionales Sectoriales, y otras Instituciones Públicas para el logro de las metas y objetivos contenidos en el Plan.
 - f) Promover la participación del Sector Privado y organizaciones de base en la programación, ejecución y evaluación de las acciones de desarrollo a cargo del OTAE.

**ESTRUCTURA ORGANICA DEL ORGANO
TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL- OTAE**



CAPITULO III

DEL ORGANO DE APOYO



Artículo 9° .- La Unidad de Administración es el Organo de Apoyo del OTAE, a cargo de un Jefe, quién depende directamente del Jefe del OTAE.

Artículo 10° .- Son funciones de la Unidad de Administración :

- 
- 
- 
- a) Ejecutar los procesos técnicos de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Contabilidad de acuerdo a la normatividad vigente y delegación de atribuciones de los órganos rectores del CTAR-Loreto.
 - b) Participar en la elaboración del Presupuesto del OTAE y controlar su ejecución.
 - c) Administrar el patrimonio asignado al OTAE informando permanentemente de las incidencias que se presentaran.
 - d) Tramitar en forma oportuna los recursos necesarios para la ejecución de las actividades y proyectos a cargo del OTAE.
 - e) Administrar los recursos asignados al OTAE.
 - f) Cumplir las demás funciones que le asigne el Jefe del OTAE.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 11° .- Constituyen Organos de Línea del OTAE: la Unidad de Asuntos de Infraestructura y la Unidad de Asuntos Productivos, a cargo de Jefes de Unidad quienes dependen directamente del Jefe del Organo Técnico.

- 
- 
- 
- 
- g) Proponer la suscripción de convenios, contratos y acuerdos con instituciones publicas y privadas vinculadas con la gestión del OTAE, en el marco de la legislación vigente.
 - h) Mantener informada a la Presidencia Ejecutiva del CTAR - Loreto sobre el avance y logros en la ejecución del Plan Estratégico.
 - i) Promover la capacitación permanente y desarrollo del personal técnico y profesional que labora en el OTAE.
 - j) Proyectar la imagen institucional del OTAE, mediante un adecuado uso de las comunicaciones.
 - k) Elaborar la memoria anual, presentándola a la máxima autoridad para su aprobación.

CAPITULO II

DEL ORGANO DE COORDINACION

Artículo 8° .- El Comité de Coordinación es el órgano de coordinación del OTAE encargado de concertar acciones para la ejecución del Plan Estratégico, está conformada por los representantes de las Municipalidades Provinciales de Maynas y de Loreto, Direcciones Regionales de Agricultura, Pesquería, Industria y Turismo, Transportes y Comunicaciones, Energía y Minas, Salud y Educación. Asimismo lo integran representantes del Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana, Instituto Nacional de Investigación Agraria, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y Beneficiarios (organizaciones de Base) de acuerdo al Reglamento que para el efecto apruebe el OTAE.

Artículo 12° . - Son funciones de la Unidad de Asuntos de Infraestructura:

- a) Formular el Plan Operativo para la ejecución de los proyectos de Infraestructura contenidos en el Plan Estratégico.
- b) Formular los anteproyectos y proyectos de inversión estableciendo sus prioridades.
- c) Ejecutar los proyectos de infraestructura económica y social de acuerdo a las prioridades establecidas.
- d) Coordinar con los sectores competentes la ejecución de infraestructura social básica en Educación, Salud y Saneamiento, así como del equipamiento respectivo.
- e) Promover la inversión privada en infraestructura económica de apoyo a la producción agropecuaria, forestal y pesquera en la zona, así como el desarrollo del turismo.
- f) Promover la ocupación ordenada del territorio, propendiendo al uso sostenible de los recursos naturales, evitando actitudes depredatorias del bosque.
- g) Evaluar el impacto ambiental de la ejecución de obras de infraestructura en la zona.
- h) Mantener informada a la Dirección Ejecutiva sobre el desarrollo de las acciones que conciernen a la Unidad.
- i) Participar en la evaluación del Plan Estratégico en el área de su competencia.
- j) Otras que le sean asignadas por el Jefe del OTAE.

Artículo 13 .- Son funciones de la Unidad de Asuntos Productivos:

- a) Formular el Plan Operativo para la ejecución de los proyectos productivos contenidos en el Plan Estratégico.
- b) Establecer las prioridades de ejecución de los proyectos productivos.
- c) Ejecutar en coordinación con los sectores competentes proyectos orientados al incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.
- d) Coordinar acciones para la transferencia de tecnología que mejoren la productividad y el ingreso de los productores.
- e) Promover la transformación agroindustrial e industrial de cara a competir en el mercado interno y externo.
- f) Promover la inversión del sector privado en proyectos productivos, concertando acciones con las organizaciones de base de la población de la zona.
- g) Reforzar las actividades tendientes a proteger áreas de interés para la conservación.
- h) Mantener informada a la Dirección Ejecutiva sobre el desarrollo de las acciones del área.
- i) Participar en la evaluación del Plan Estratégico en el área de su competencia.
- j) Otras que le sean asignadas por el Jefe del OTAE.

4. TITULO TERCERO

DE LAS RELACIONES



Artículo 14° .- El Organo Técnico de Administración Especial - OTAE, mantiene relaciones técnico-normativas con los correspondientes órganos rectores del CTAR-Loreto.



Artículo 15° .- El Organo Técnico de Administración Especial- OTAE mantiene relaciones de coordinación con los Gobiernos Locales, Direcciones Sectoriales y otras Instituciones Públicas que se desenvuelven en el Area de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta.



Artículo 16° .- El Organo Técnico de Administración Especial -OTAE, mantiene relaciones de apoyo con instituciones privadas nacionales y extranjeras interesadas en el desarrollo del Area de Influencia de la Carretera Iquitos-Nauta.

5. TITULO CUARTO

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Artículo 17° .- El Organo Técnico de Administración Especial - OTAE, para el desarrollo de sus actividades y demás acciones, podrá utilizar la infraestructura física y demás instalaciones del ex proyecto Programa de Desarrollo Integral Iquitos - Nauta.

DESCRIPCION DE FUNCIONES A NIVEL DE CARGOS

DEL DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III - JEFE DEL ORGANO TECNICO

- 
- 
- 
- 
- a) Dirigir la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del área de influencia de la carretera Iquitos-Nauta.
 - b) Planificar, dirigir y coordinar las actividades técnico administrativas del Organo Técnico de Administración Especial.
 - c) Proponer alternativas de política de su actividad y los planes y programas para su desarrollo.
 - d) Estudiar y aprobar normas y directivas para la ejecución de los programas del Organo Técnico de Administración Especial.
 - e) Aprobar y supervisar la ejecución presupuestal de los programas a su cargo.
 - f) Representar al organismo en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales e internacionales.
 - g) Coordinar las actividades del órgano con otras dependencias y sectores.
 - h) Asesorar en el campo de su competencia.
 - i) Otras funciones que le asigne el Presidente del CTAR- Loreto

REQUISITOS MINIMOS

- Título profesional universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad
- Capacitación especializada en el área
- Amplia experiencia en la dirección de programas a su cargo

ANEXOS

CUADRO DE CARGOS

UNIDAD ORGANICA	N° DE CARGOS	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL
<u>ORG.DERECC:</u>	1	DIREC.PROG.SECT III	JEFE ORG.TEC.
	1	SECRETARIA III	
<u>ORG. APOYO</u>			
UNIDAD DE ADM.	1	TEC. ADM. III	JEFE UNIDAD
	1	AUX. CONTABILIAD	
<u>ORGANOS DE LINEA</u>			
UNIDAD DE ASUN-	1	INGENIERO III	JEFE UNIDAD
TOS DE INFRAEST	1	PROMOTOR SOC. I	
UNIDAD DE ASUN-	1	ING.CIENC. AGROP III	JEFE UNIDAD
TOS PRODUCTIVOS	1	TEC. AGROPEC. III	
TOTAL	08		

DE LA SECRETARIA III

- 
- 
- 
- a) Recepcionar, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada.
 - b) Coordinar reuniones y preparar agenda respectiva.
 - c) Preparar y ordenar documentación para reuniones y/o conferencias
 - d) Redactar documentos con criterio propio de acuerdo a indicaciones generales.
 - e) Guardar reserva y confiabilidad de los documentos recibidos y remitidos.
 - f) Atender visitas y proporcionar información de carácter general a los visitantes.
 - g) Utilizar sistema de computo
 - h) Otras funciones que le asigne el Jefe del OTAE

REQUISITOS MINIMOS

- 
- Título de Secretariado Ejecutivo
 - Experiencia en labores administrativas de la oficina
 - Capacitación en el Sistema Operativo Windows, Word, Excel.
 - Alguna experiencia en conducción de personal.

DEL CHOFER II

- 
- 
- 
- 
- a) Conducir vehículos motorizados livianos para transporte de personal y/o carga a cualquier punto vinculado con las acciones del OTAE
 - b) Efectuar viajes interprovinciales (Maynas, Loreto) de acuerdo a la programación establecida
 - c) Mantener en perfectas condiciones el vehículo asignado, chequeando el nivel de gasolina, aceite, agua, estado de llantas, frenos dirección y demás accesorios.
 - d) Portar permanentemente la licencia de conducción y tarjeta de propiedad del vehículo
 - e) Efectuar el mantenimiento y reparaciones mecánicas de cierta complejidad del vehículo a su cargo
 - f) Supervisar al mecánico durante el mantenimiento y reparación de cualquier desperfecto del vehículo a su cargo
 - g) Dar cuenta en forma inmediata los casos de choque desperfectos u otros acontecimientos relacionado al vehículo. En caso que sean necesarios presentará de inmediato la denuncia pertinente a la comisaría más cercana, asumiendo su responsabilidad cuando el motivo sea falla humana.
 - h) Cumplir otras funciones que le asigne el Jefe del OTAE

REQUISITOS MINIMOS

- Instrucción secundaria completa
- Brevete Profesional
- Certificado en mecánica automotriz
- Experiencia en conducción de vehículos motorizados.

DEL TECNICO ADMINISTRATIVO II - JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION

- 
- 
- 
- 
- a) Planear, organizar y dirigir las actividades de la unidad a su cargo
 - b) Analizar y emitir opinión técnica sobre expedientes puestos a su consideración.
 - c) Participar en la programación de actividades técnico administrativas en reuniones y comisiones de trabajo
 - d) Recopilar y consolidar información contable
 - e) Ejecutar y coordinar actividades relacionadas con el registro, procesamiento, clasificación verificación y archivo del movimiento documentario
 - f) Ejecutar procesos técnicos sencillos de administración de personal
 - g) Apoyar las acciones protocolares y participar en la elaboración de boletines, revistas, periódicos murales
 - h) Elaborar cuadros sustentatorios sobre procedimientos técnicos de su competencia
 - i) Absolver consultas de carácter técnico del área de su competencia
 - j) Participar en la programación de actividades técnico administrativas en reuniones y comisiones de trabajo
 - k) Otras funciones que le asigne el Jefe del OTAE

REQUISITOS MINIMOS:

- Título no universitario de un Centro de Estudios Superiores relacionados con la especialidad ó Estudios universitarios que incluya materias relacionadas con el área
- Experiencia en labores técnicas de la especialidad
- Alguna capacitación en el área

DEL AUXILIAR DE CONTABILIDAD:

- 
- 
- 
- a) Revisar los registros efectuados en los libros auxiliares por partidas específicas y genéricas
 - b) Formular y comprobar los anexos de balances, así como, cuadros comparativos de operaciones contables
 - c) Elaborar el parte diario de almacén, notas de contabilidad y balance de comprobación mensual
 - d) Efectuar conciliaciones bancarias de los pagos por conceptos de la planilla única de pagos bienes y servicios
 - e) Comprobar los documentos sustentatorios del gasto del fondo para pagos en efectivo conforme a disposiciones internas
 - f) Colaborar en la liquidación de documentos sustentatorios, clasificándolos por programas y sub-programas presupuestales, de acuerdo al objeto del gasto
 - g) Realizar controles contables y abonos
 - h) Puede corresponderle la custodia de fondos, valores y otros siguiendo instrucciones generales
 - i) Otras funciones que le asigne el Jefe de Unidad de Administración



REQUISITOS MINIMOS:

- Instrucción secundaria comercial completa
- Amplia experiencia en labores de apoyo en el área de contabilidad

DEL INGENIERO III - JEFE DE ASUNTOS DE INFRAESTRUCCTURA.

- 
- 
- 
- 
- a) Planear, organizar y dirigir las actividades de la Unidad a su cargo
 - b) Evaluar y recomendar proyectos en sus diversas fases dentro de su especialidad
 - c) Elaborar e impartir normas y directivas para el desarrollo de programas de infraestructura sanitaria y otros
 - d) Programar y realizar estudios de investigación en su especialidad.
 - e) Efectuar visitas técnicas en materia de su especialidad
 - f) Estudiar y planear la ejecución de obras y proyectos de inversión en programas de ingeniería
 - g) Proponer nuevas técnicas de ejecución y mantenimiento de obras, maquinarias, vehículos y otros
 - h) Coordinar el ordenamiento del servicio de transporte y carga en la zona de influencia del proyecto
 - i) Efectuar visitas técnicas en materia de su especialidad
 - j) Otras que le asigne el Jefe del Organo Técnico

REQUISITOS MINIMOS:

- Título profesional de ingeniero en la especialidad requerida
- Amplia experiencia en labores especializadas de ingeniería

DEL PROMOTOR SOCIAL I

- 
- 
- 
- a) Promover la formación de organizaciones de interés social
 - b) Participar en la organización y desarrollo de campañas de ayuda mutua
 - c) Intervenir en el estudio, elaboración e implementación de proyectos de desarrollo social
 - d) Promover el diálogo entre los miembros de una organización con otros organismos representativos, públicos y privados
 - e) Orientar a los integrantes de organizaciones en la solución de problemas sociales y económicos
 - f) Participar en la organización de eventos culturales, sociales y recreativos en diferentes organizaciones
 - g) Puede corresponderle participar en la realización de empadronamiento censos y muestreos diversos

REQUISITOS MINIMOS:

- 
- Estudios universitarios que incluya materias relacionadas con la especialidad
 - Alguna experiencia en labores de promoción social

DEL INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS - JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS PRODUCTIVOS

- 
- 
- a) Planear, organizar y dirigir las actividades técnicas de la Unidad a su cargo
 - b) Elaborar proyectos de investigación aplicada, experimentación, producción, desarrollo agrícola, forestal y/o ganadero, colonización y otros
 - c) Coordinar y/o prestar asistencia técnica especializada a organizaciones agrícolas y/o ganaderas y forestales
 - d) Coordinar y/o supervisar la ejecución de proyectos de producción desarrollo, sanidad, investigación, experimentación agrícola y ganadera
 - e) Promover, organizar y/o consolidar organizaciones agropecuarias
 - f) Coordinar y supervisar la aplicación de dispositivos legales y normas técnicas relacionadas con las actividades agrícolas, ganadera industrialización de productos, reforma agraria y otros
 - g) Participar en actividades de control hidrobiológico
 - h) Otras Funciones que le asigne el Jefe del OTAE

REQUISITOS MINIMOS:

- Título profesional universitario en Ciencias Agropecuarias ✓
- Experiencia en actividades de la especialidad
- Alguna experiencia en conducción de personal ✓

DEL TECNICO AGROPECUARIO III

- 
- 
- 
- 
- a) Participar en la formulación de programas y proyectos de desarrollo de la producción agropecuaria y forestal
 - b) Participar en campañas sanitarias para el control de plagas y enfermedades que afecten cultivos, ganados y/o recursos forestales
 - c) Prestar asistencia técnica a los agricultores y ganaderos en la selección, compra de semillas, oportunidad de siembra, riego, abono cosecha, obtención de créditos agropecuarios, forestales, selección y mejoramiento de tipos de ganado y similares
 - d) Participar en la realización de estudios sobre investigación y experimentación agrícola, ganadera y/o forestal, así como aumento y calidad de producción, formas de abastecimiento, comercialización de producción y otros
 - e) Evaluar recursos forestales y realizar acciones de forestación y reforestación
 - f) Realizar acciones de extensión para la conservación de la flora y fauna silvestre
 - g) Controlar trabajos de mecanización agrícola
 - h) Otras que le asigne el Jefe de Unidad.

REQUISITOS MINIMOS:

- Estudios universitarios en Ciencias Agropecuarias
- Experiencia en labores técnicas de la especialidad